

GRUPO FINANCIERO IMPROSA, S.A.



REGLAMENTO

INTERNO DEL COMITÉ DE

ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

San José
Marzo 2013

CONTROL DE CAMBIOS

	DETALLE	CAMBIO REALIZADO	MES / AÑO
1	Creación del Documento	Creación inicial del documento	Enero 2009
2	Actualizado	Actualización del documento	Diciembre 2011
3	Actualizado	Actualización del documento	Julio 2012
4	Actualizado	Actualización del documento	Marzo 2013

ANTECEDENTES

La puesta en marcha del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** es una maniobra estratégica destinada a mejorar el perfil general de los riesgos a los que están expuestas las posiciones propias y de terceros que se administren.

El resultado de las sesiones del Comité de Riesgos suponen mejorará el logro de la maximización de una rentabilidad ajustada por riesgos e incrementará la confianza de accionistas, inversionistas y usuarios de los servicios brindados por la institución, como así también contribuirá a mejorar la calidad del control interno y externo.

La normativa nacional exige actualmente a las entidades intermediarias implementar una administración bajo enfoque de riesgos. Una de las herramientas estratégicas en el proceso de administración por riesgos es el Comité de Riesgos, encargado de generar políticas de mitigamiento de riesgos y establecer los límites a su exposición.

En consecuencia, son aspiraciones del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, las siguientes:

- Constituirse en un ámbito de toma de decisiones sobre administración de niveles de riesgo distinto al de otros comités u otros órganos colegiados de administración.
- Facilitar la administración organizada y sistemática de posiciones propias y de terceros considerados globalmente bajo un enfoque de riesgos.
- Dotar de un área funcional de intercambio razonado de opiniones relacionadas a la exposición a los riesgos.
- Establecer en su seno la corresponsabilidad en la de toma de decisiones.
- Mejorar los canales internos de comunicación.
- Promover la formación racional de activos compatibles con el negocio de la institución y con las condiciones prevalecientes en el mercado y posibilitar con ello mejorar el perfil de estructuración de productos.
- Proteger el valor del patrimonio y el margen financiero.
- Monitorear indicadores estratégicos del mercado y de la institución.
- Proveer información estratégica a diferentes departamentos o funciones.
- Adecuar criterios y estándares internacionales para administración bajo enfoque de riesgos.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE INTEGRAL DE RIESGOS

1. OBJETIVOS. El objetivo principal del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** es el de contribuir a mantener los negocios de la institución dentro de un perfil controlado de los riesgos.

2. FUNCIONES. La función principal del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** es la de recomendar a la Junta Directiva y Alta Gerencia de Improsa Valores Puesto de Bolsa políticas y criterios de mitigamiento de los riesgos a que está expuesta la institución y una estructura de límites transaccionales de manera que la entidad obtenga retornos financieros con un nivel de riesgo que estime aceptable. También son funciones del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** las siguientes, sin perjuicio de las que determine reglamentariamente o por medio de disposiciones de carácter general la Superintendencia General de Valores:

- a) Proponer a la Junta Directa, las políticas y procedimientos para la gestión de riesgos indicados en la normativa vigente.
- b) Vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a las políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos que fueron aprobados por la Junta Directiva de Improsa Valores Puesto de Bolsa.
- c) Informar a la Junta Directiva al menos trimestralmente sobre:
 - i. El cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados.
 - ii. Un resumen de las decisiones tomadas por el Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa.
- d) Vigilar que la gestión de riesgos considere los riesgos críticos de las actividades que realiza la entidad.
- e) Vigilar el cumplimiento de los límites de exposición de riesgo aprobados por la Junta Directiva por tipo de riesgo. La Junta Directiva podrá delegar en el Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa la aprobación de límites de tolerancia o exposición a riesgos, en cuyo caso ello deberá constar en las políticas y procedimientos aprobados por aquella. Se entenderá que tal delegación no exime de responsabilidad a la Junta Directiva.
- f) Recomendar la metodología para identificar, monitorear, limitar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas las posiciones propias y de terceros.
- g) Recomendar los modelos, parámetros y escenarios que habrán de utilizarse para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos de las posiciones propias y de terceros.
- h) Recomendar el Manual de Políticas y Procedimientos de la Unidad Corporativa de Riesgo.
- i) Emitir los criterios pertinentes que deberán ser conocidos por el Comité de Inversión y el Gestor de Inversiones cuando sea necesario.
- j) Dar opinión sobre el riesgo de los emisores y emisiones que componen las posiciones propias y las de terceros.
- k) Opinar sobre la designación que efectúe la Gerencia General o la Junta Directiva, según corresponda, del responsable de la Unidad Corporativa de Riesgo.
- l) Crear los subcomités que para el desarrollo de labores que se consideren necesarias. Para estos efectos, deberá de sustentarse adecuadamente su creación.

- m) Revisar periódicamente políticas definidas en cuanto a tolerancia a riesgos ya sea para ratificarlas o adecuarlas a nuevas condiciones de mercado.
- n) Cualquier otro asunto específico que la Gerencia General o la Junta Directiva solicite al Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa.

3. POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS

- a) Las recomendaciones realizadas por el **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** sobre políticas para mitigar riesgos al menos contendrán los siguientes aspectos:
 - i) Los objetivos, límites y lineamientos de riesgo de la entidad. Deberán incluirse entre otras, las políticas de inversión de su cartera propia.
 - ii) Las causas y condiciones bajo las cuales se pueden presentar excesos temporales a los límites de riesgos.
- b) Las recomendaciones realizadas por el **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** sobre procedimientos para mitigar riesgos al menos contendrán los siguientes aspectos:
 - i) Los procedimientos generales para identificar, medir, controlar y divulgar los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, incluyendo al menos definiciones, supuestos, metodologías, responsables y frecuencia.
 - ii) La realización de pruebas bajo condiciones extremas y evaluar sus resultados para que se establezcan planes de acción o bien se ajusten las políticas en caso de ser necesario.
 - iii) Las acciones a seguir para la autorización de excesos a los límites de exposición a riesgos y las medidas para corregir las desviaciones que se observen y sus plazos así como el plan de acción a seguir en el caso de que se materialicen los riesgos.
 - iv) El procedimiento para la aprobación de operaciones, productos y servicios, así como las estrategias o iniciativas de gestión de riesgos y, en su caso, de estrategias para la cobertura de riesgos.
 - v) El procedimiento general para el almacenamiento de los datos e informes de riesgos. Este procedimiento debe asegurar que la información que sirve de base en las metodologías de medición de riesgos, sea precisa, íntegra, oportuna y quede archivada por al menos cinco años. Toda modificación a dicha información deberá quedar documentada y contará con la explicación sobre la naturaleza y motivo que la originó.
 - vi) Las series históricas de los indicadores de riesgo que se generen deben estar disponibles con el fin de llevar a cabo análisis de tendencias.
 - vii) Los informes de riesgos deben quedar almacenados en formato no modificable.
 - viii) Los objetivos de riesgos deben estar definidos a través de indicadores cuantitativos expresados en términos absolutos o relativos. Los indicadores pueden resumir simultáneamente varios objetivos y la metodología para su medición debe ser clara y estar debidamente documentada. Los límites se fijan en función de los objetivos.

4. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITE. Quien presida el **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, tendrá al menos las siguientes funciones:

- a) Dará por abierta la sesión y dirigirá las presentaciones y deliberaciones.

- b) Podrá solicitar cambiar el orden de la Agenda.
- c) Firmará los informes que solicite la Junta Directiva o aquellos que por disposición reglamentaria deban ser enviados a dicho órgano.
- d) Firmará la correspondencia e información que por disposición o solicitud de la Superintendencia General de Valores, deba enviarse a ella sin perjuicio de las atribuciones que al respecto tenga la Gerencia General u otros personeros de la institución.
- e) Firmará la correspondencia o solicitud de información que por acuerdo del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, se dirija al gestor de portafolio, al Comité de Inversión o a la Gerencia de la institución.
- f) Podrá convocar al **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** sin cumplir con el plazo estipulado en este Reglamento.
- g) Tendrá, en caso de empate, el voto de calidad, es decir, la facultad de que su voto sume dos, debiendo de dar el fundamento para su decisión definitiva.
- h) Las atribuciones del Presidente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, podrán ser ampliadas por la Junta Directiva mediante Circular que se pondrá en conocimiento de la Superintendencia General de Valores y a los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**.

5. PARTICIPANTES MIEMBROS PERMANENTES. Los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** serán designados por la Junta Directiva de la entidad los que deberán contar con experiencia en materia económica, financiera y bursátil, la que quedará debidamente acreditada y documentada. El **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** estará constituido por al menos: a) dos miembros de la Junta Directiva, y uno de ellos presidirá las sesiones; b) el funcionario Responsable de la Unidad de Riesgos de la institución; el Gerente General de la institución; d) un miembro independiente del grupo económico al que pertenece la entidad y que no presente conflictos de interés. Se entenderá que existe conflicto de interés cuando existieren circunstancias que puedan sesgar la objetividad en el cumplimiento de la actividad que origina la relación entre las partes involucradas. Todos los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** tendrán voz y voto en caso de votación. La designación de los miembros de la Junta Directiva será por dos años y se actualizan cuando sea necesario. La Junta Directiva también designará los respectivos reemplazantes de los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** pertenecientes a la misma en caso de que alguno de aquellos presentare imposibilidad permanente de asistir a las sesiones o fuera relevado de sus responsabilidades por otras razones. El Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa no puede sesionar tres veces consecutivas si no cuenta con la asistencia y participación del miembro independiente. La Junta Directiva puede nombrar a un suplente que cumpla con las mismas características del miembro independiente e informar a la SUGEVAL cuando se realicen sesiones sin la participación de éstos.

6. MIEMBROS TRANSITORIOS. Son Miembros Transitorios aquellas personas físicas, funcionarios, o no de la institución o del Grupo Financiero Improsa, que por su profesión, conocimiento, idoneidad o experiencia pudieran colaborar al logro del buen fin de las sesiones. Los Miembros Transitorios tienen voz pero no voto. Especialmente se considerará convocar a los funcionarios responsables de inversiones o pertenecientes a áreas involucradas en operaciones que generen riesgos.

7. IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBRO DEL COMITE. No podrán ser miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, las siguientes personas:

- a) Quienes hayan sido condenados por delitos dolosos.

- b) Quienes tengan conocimiento de que están siendo investigados por lavado de dinero y las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley No. 8204, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de Capitales y actividades conexas.
- c) Quienes hayan establecido alguna denuncia o demanda en contra del Grupo Financiero Improsa o alguna de las instituciones que lo componen o haya representado judicial o extrajudicialmente al actor en la misma.

El régimen de incompatibilidades podrá ser ampliado por la Junta Directiva por medio de Circular de comunicación obligada a la Superintendencia General de Valores y a los miembros del Comité, en caso de ser necesario. Igualmente la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar la ocurrencia de situaciones específicas para determinar si existe alguna incompatibilidad que pueda perjudicar la buena marcha de los negocios de la institución.

8. DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE. Cada miembro del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Abstenerse de votar, cuando deban tomarse acuerdos sobre situaciones o acontecimientos en los que considere que tiene un conflicto de interés.
- b) Informar dentro de un plazo máximo de ocho días naturales, de cualquier causal de incompatibilidad que se haya dado después de haber asumido su puesto en el **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**.
- c) Justificar sus ausencias. La justificación podrá realizarse telefónicamente, por fax o por medio de correo electrónico.
- d) Mantenerse debidamente informado sobre las regulaciones sobre mercado de valores en el país.
- e) Mantenerse debidamente informado sobre los hechos relevantes que son comunicados oficialmente al mercado de valores.
- f) Firmar las actas de sesiones correspondientes.
- g) Guardar la confidencialidad de la información.
- h) Abstenerse de utilizar la información que conociera derivada del ejercicio de su cargo en el Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa para obtener un beneficio propio o para cualquier tercero.

La Junta Directiva podrá mediante Circular, ampliar el detalle de los derechos y obligaciones de cada miembro del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, debiendo hacerlas de conocimiento de la Superintendencia General de Valores y de cada miembro del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, en caso de ser necesario.

9. CONFLICTOS DE INTERES. El miembro del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** deberá procurar evitar el conflicto de interés, utilizando los mecanismos de información, de abstención o de ausencia en las sesiones en que deban verse asuntos relacionados con esos intereses. Los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** deberán cumplir con las políticas de resolución de los conflictos de interés que defina oportunamente la Junta Directiva.

10. CONFIDENCIALIDAD. Los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** tendrán como uno de sus deberes fundamentales salvaguardar la confidencialidad de la información que en ejercicio de su cargo, o como consecuencia de las decisiones, estudios y análisis llegue a conocer. En ejercicio de este deber, los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** deberán:

- a) Proporcionar información confidencial únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades judiciales y de la Superintendencia General de Valores.
- b) No utilizar la información que conozca para obtener un beneficio propio, para la persona jurídica con la cual estén vinculados o para cualquier tercero.

11. OBLIGATORIEDAD DE CUMPLIMIENTO. Cada miembro del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** deberá velar por el fiel cumplimiento del procedimiento establecido en este reglamento interno así como los Reglamentos Generales dictados por la Superintendencia General de Valores y las leyes aplicables.

12. SANCIONES. En caso de incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento, o de las disposiciones reglamentarias emitidas por la Superintendencia General de Valores en temas de riesgo, los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** estarán sujetos a sanciones disciplinarias, de acuerdo a la legislación laboral, en caso de que sean funcionarios de la institución o de alguna empresa del Grupo Financiero Improsa e incluso la remoción de su cargo en caso de que se trate de un miembro externo. La Junta Directiva será la encargada de aplicar esta disposición.

13. REMOCIÓN. La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquel miembro que no obstante haber sido convocado en tiempo, no se haya presentado a tres sesiones consecutivas y no las hubiera justificado, o a cinco sesiones en el lapso de un año. De la misma forma se podrá proceder, cuando el miembro incumpla con las obligaciones y disposiciones contenidas en este Reglamento o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en el artículo anterior. En el caso de los miembros no independientes, quedarán automáticamente removidos si dejaran de laborar en el Grupo Financiero Improsa o en una de las entidades pertenecientes al mismo.

14. SESIONES. Las sesiones del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** son de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias son las que se desarrollan periódicamente dentro de un cronograma establecido por la Gerencia General de la institución. Las Extraordinarias son convocadas en casos especiales, mediatizada por la formalidad de su convocatoria y a solicitud expresa de la Gerencia General de la Institución.

15. PERIODICIDAD DE SESIONES ORDINARIAS. La sesión Ordinaria del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** se reunirá periódicamente, como mínimo, una vez por mes; pudiendo realizar sesiones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.

16. CONVOCATORIA. La sesión Ordinaria del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** estará precedida por la formalidad de su convocatoria. El aviso de convocatoria será distribuido por medio de correo electrónico y puede contener lo siguiente:

- a) Los nombres de las personas convocadas, incluyendo a los Miembros Transitorios que sean invitados a participar de la misma si fuera el caso.
- b) Indicación de día, hora y lugar de reunión.
- c) Los temas específicos a ser tratados en la sesión objeto de convocatoria cuando sea necesario.
- d) Señalamiento de las personas encargadas de desarrollar presentaciones específicas o tratar temas específicos.
- e) La firma del Gerente General de la institución.

17. COMITÉ CORPORATIVO. El Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa podrá ser corporativo siempre que:

- a) Cumpla con las disposiciones establecidas en este Reglamento.

- b) Se garantice la objetividad, independencia de criterio, confidencialidad de la información y manejo de conflictos de interés; para esto, el (o los) miembro de la Junta Directiva de Improsa Valores Puesto de Bolsa que participe en el Comité de Riesgo debe emitir una declaración jurada al respecto.
- c) El Gerente General de Improsa Valores Puesto de Bolsa, o la persona a quien éste designe, esté presente en todas las sesiones que tratan temas de la gestión de riesgos de la entidad o de las carteras que ésta administra.
- d) Al menos uno de los miembros de Junta Directiva lo sea también de alguna de la Junta Directiva del Grupo Financiero Improsa.
- e) Se indique en el Acta y la documentación correspondiente que se trata de un comité de naturaleza corporativa. Esto implica que la naturaleza de la sesión del Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa puede ser corporativa o no corporativa.

18. CONTENIDOS DE LA SESION. Son temas de tratamiento prioritario en las sesiones del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** al menos:

- a) Fijación de niveles aceptables de riesgo a ser asumidos ya sea en la posición propia o en la de terceros.
- b) Definición de políticas para mitigar, compensar o inmunizar a los negocios de la institución frente a su exposición a los riesgos indicados, con la finalidad de mantener los límites dentro de los niveles determinados.
- c) Ajuste del perfil de las posiciones de riesgo para compatibilizarlos con los niveles de riesgo aceptados.
- d) Evaluación de riesgo en políticas de inversión.
- e) Evaluación de límites establecidos para mantener un nivel de riesgo aceptable y su adecuación a nuevos perfiles del mercado o nuevas condiciones que prevalezcan en ellos.
- f) Análisis de indicadores macroeconómicos en el mercado local y en el mercado internacional que pudieren impactar sobre los negocios y/o sobre los indicadores de riesgo de la institución.

Sin perjuicio de la enumeración anterior, el **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** podrá tratar también otros temas específicos según se indique en la Convocatoria correspondiente.

19. INSUMOS DEL COMITE. El Secretario del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** debe coordinar la provisión de los insumos de infraestructura física necesaria para el mantenimiento eficaz de las sesiones. Asimismo, los Miembros Permanentes del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** podrán solicitar a diferentes áreas de la institución la información necesaria para soporte técnico de las sesiones. El Presidente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** designará a los funcionarios responsables del suministro de dicha información. A solicitud del Presidente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** se podrá contratar servicios profesionales especializados de terceros para que suministren opinión o información específica al **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**.

20. SECRETARIO DE COMITÉ. El Presidente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** designará un Secretario que no formará parte del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, por lo que tendrá voz pero no voto, y que estará encargado de conducir las formalidades correspondientes para el buen fin de las sesiones. El Secretario deberá documentar formalmente, en el Acta del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, el desarrollo de las sesiones y llevará el archivo ordenado

de las mismas. El Secretario del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** será depositario del Acta y de todos los productos y documentos que fueran entregados, o presentados, en las sesiones por los miembros participantes en el **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**.

21. QUORUM Y VOTACIONES. El **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** sesionará válidamente (quórum) con la asistencia de por lo menos tres Miembros Permanentes de los que 1 (uno) de ellos será el miembro independiente, a excepción cuando no pueda asistir. El Presidente podrá someter a votación cualquier propuesta sobre la que, a juicio de aquel, fuera necesaria. Los procesos de votación definirán la prevalencia de las propuestas que cuenten con la mayoría simple (mitad más uno). Cada miembro emitirá un solo voto. En caso de igualdad de votos, el del Presidente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** será dirimente. Solamente podrán votar los Miembros Permanentes.

La Gerencia General deberá procurar que para la sesión se tenga el recurso humano adecuado para lograr una versión lo más fiel posible del acta. Cada miembro, si así lo desea, pedirá que se haga constar su razonamiento en el acta correspondiente.

22. ACTA DEL COMITÉ. En uso de sus atribuciones, el Secretarios del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**, en cada sesión, elaborará un Borrador de Acta en las que se transcribirán los contenidos, acuerdos y decisiones tomados en casa sesión debidamente fundamentados el que deberá circular para su revisión entre los Miembros Permanentes en la medida de lo posible, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas (días hábiles) de finalizada la sesión correspondiente. Aquellos podrán efectuar sus comentarios al Borrador del Acta y dirigirlos al Secretario del Comité de Riesgos dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a su recibo (días hábiles); caso contrario se tomará como que no existe observación o consideración alguna sobre el contenido del Borrador del Acta. Los términos del Borrador del Acta deberán ser objeto de aprobación ya transferidos a un Acta Final, en la sesión del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** inmediatamente posterior por cada uno de los Miembros Permanentes que asistieron a la sesión sobre la que versa. Se elaborará un ejemplar del Acta Final. El Acta del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** deberá presentar al menos los siguientes contenidos: a) Fecha de Convocatoria; b) Fecha de la Sesión; c) Carácter de la Sesión (Ordinaria o Extraordinaria); d) Número de Acta; e) Nombre de los Miembros Permanentes presentes; f) Nombre de los Miembros Transitorios presentes; g) Resumen de las deliberaciones, opiniones vertidas, decisiones tomadas y otros contenidos de la sesión; h) Informes técnicos y demás documentación anexada; i) Hora de conclusión de la sesión; j) Firma de los Miembros Permanentes presentes (requisito en el Acta Final); k) Firma del Presidente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**; l) Firma del Secretario del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**. Adicionalmente a la elaboración de los documentos de las actas de forma física la institución llevará un Libro de Actas electrónico.

23. DOCUMENTACION GENERADA. Adjunto a cada acta de sesión se deben resguardar los estudios técnicos, recomendaciones y demás documentos de soporte utilizados para el análisis y toma de decisiones. El Presidente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** será el responsable directo de velar porque el acta se encuentre debidamente redactada y de la recopilación de la documentación que le sirve de respaldo.

Los acuerdos del Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa deben quedar documentados y debidamente fundamentados y deben hacerse constar en las Actas

Un informe sobre las recomendaciones sobre cursos de acción, políticas o límites de exposición que se produjeran en el seno del Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa deberán ser enviadas a la Gerencia General de la entidad con copia a la Junta Directiva dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizada la sesión, cuando sea necesario.

24. TRATAMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ. Un informe sobre las eventuales recomendaciones sobre cursos de acción o políticas que se produjeran en el seno del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** deberán ser enviadas a la

Gerencia General de la institución con copia a la Junta Directiva dentro de las veinticuatro horas de finalizada la sesión, en la medida de lo posible.

25. SALVEDAD DE VOTO Y OPINION. Cualquiera de los Miembros Permanentes del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** podrá salvar justificadamente su voto en los procesos de votación que tuvieran lugar en su seno. Asimismo podrá solicitar que su opinión sea incluida expresamente en el Acta del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa**.

26. REVISION DE ACUERDOS TOMADOS. En caso de que se produzca una solicitud de revisión de acuerdos anteriores y se proceda a la modificación solicitada, los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** deberán contar con los estudios técnicos pertinentes y fundamentar la razonabilidad de la modificación acordada.

27. PROCEDIMIENTO DE OBJECCIÓN. Si algún miembro del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** objetare algún procedimiento, podrá hacerlo verbalmente o por medio de una nota. En ambos casos deberá indicar los razonamientos o justificaciones de su oposición, si se tratara de la forma escrita deberá ser firmado por el que presenta la objeción. Para dejar constancia de la gestión, se deberá hacer una anotación en el acta correspondiente del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** y la nota respectiva será archivada. Con excepción de quienes presentan objeción formal, los miembros del **Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa** son responsables directa y solidariamente de los acuerdos y/o decisiones tomados.

28. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. Toda modificación a este Reglamento deberá ser aprobada por los miembros del Comité de Riesgos y la Junta Directiva de Improsa Valores Puesto de Bolsa.

29. VIGENCIA. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por parte del Comité de Riesgos de Improsa Valores Puesto de Bolsa su Junta Directiva.

ANEXOS

- CONVOCATORIA
- ACTA

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA

COMITE INTEGRAL DE RIESGOS Enero del xxxx

(SESION ORDINARIA)

Fecha de sesión ... / .. /

MIEMBROS PERMANENTES CONVOCADOS:

- A
- B
- C

MIEMBROS TRANSITORIOS CONVOCADOS:

- A
- B
- C
-
- N

TEMAS A TRATARSE:

.....

FECHA DE LA CONVOCATORIA .. / .. /

ACTA DE

COMITE INTEGRAL DE RIESGOS NRO: ... /año xxxx

HOJA 1 /

Fecha : ./ ./

- En el día de la fecha, a lashoras se encuentran reunidos, para dar inicio a la sesión del COMITE INTEGRAL DE RIESGOS DE IMPV y para tratar los temas que fueron incluidos en la Convocatoria efectuada, los Sres.:

.....
.....
.....

- Se da lectura al Borrador del Acta correspondiente a la sesión llevada a cabo el día y el Sr. Presidente la somete a consideración de los Miembros Permanentes. Se ratifican sus términos y se aprueba.
- (continúan otros temas)
- Sin más que tratar, el Sr. Presidente cierra la sesión.

Siendo las horas, de la fecha indicada, se cierra la sesión.

FIRMAS

PRESIDENTE:

SECRETARIO:

MIEMBROS PERMANENTES:

San José, a losdías del mes dedel año.....